



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Decreto de Alcaldía

N° 004-2025-MPL/CM.

Lampa, 18 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

VISTO:

La solicitud S/N del administrado Ever Vilca Quispe, el Informe N° 145-2025-MPL/ADTC/VGMQ, emitido por la Jefa de Administración Tributaria y Comercialización, el Informe N° 658-2025-MPL/SGDEMA/YLLP, emitido por el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el informe N° 081-2025-DTYCV/SGDSYSP/MPL, remitido por el jefe de Transporte y Circulación Vial, el informe N° 819-2025-MPL/SGDSYSP-RMC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 557-2025/MPL/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 250-2025-MPL/GEMU, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, asimismo el inciso d) y el numeral 2.2 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como materia de competencia y funciones específicas de las municipalidades la de emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente, tránsito, circulación y transporte público;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en el artículo 239° prescribe respecto a la prohibición o restricción a la circulación o estacionamiento de vehículos. La Autoridad competente cuando la situación lo justifique puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;

Que, los días 24, 25 y 26 de julio del 2025, la ciudad e Lampa celebrara las tradicionales actividades en honor al Patrón Santiago Apóstol, festividad cultural y religiosa que congrega a numerosos pobladores y visitantes, generando gran concentración peatonal en el centro urbano,

Que, el Oficio S/N, presentado por el señor Ever Vilca Quispe, con DNI N° 42621881, en calidad de presidente de los Qhaperos, solicita la autorización de la Municipalidad de la Provincia de Lampa para la circulación de la caballería por las arterias de la provincia de Lampa por los días que se llevara a cabo 24, 25 y 26 del mes de julio;



Plaza de Armas Nro. 100

www.munilampa.gob.pe

f i s t a





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el **Informe N° 145-2025-MPL/ADTC/VGMQ**, emitido por la jefa de administración tributaria y comercialización, mediante el cual remite el informe de autorización para la caballería por la fiesta patronal de San Santiago Apóstol, los días 24, 25 y 26 de Julio del 2025, con respecto a la ruta de desplazamiento de la caballería por celebrarse la fiesta patronal de San Santiago la División de Administración Tributaria y comercialización ha visto por conveniente que la ruta autorizada sea, Vías que circundan la Plaza de Armas. Vías que circundan Plaza Grau, Calle 10, Calle 11, Jr. Municipalidad cuadra 1, 2, 3, 4 y 5, Jr. Tarapacá, cuadra 1, 2, 3, Jr. Bolognesi, cuadra 1 y 2, Jr. Lima, cuadra 2, 3, 4, Jr. Moore cuadra 1, 2, 3 y 4, Jr. José Gálvez cuadra 1, 2, Jr. Juan José Calle cuadra 1, 2, 3, 4 y 5, Jr. La Mar, cuadra 1, Jr. Alfonso Ugarte, cuadra 1 y 2.

Que, el **Informe N° 658-2025-MPL/SGDEMA/YLLP**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual remite al despacho de Gerencia Municipal el informe técnico sobre autorización de recorrido de caballería por festividad patronal de Santiago Apóstol, los días 24, 25 y 26 de Julio del 2025, concluyendo **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para el recorrido de caballerías durante los días estipulados, todo ello en el marco de la festividad patronal de San Santiago Apóstol, solicitando además la opinión técnica respecto a la viabilidad del recorrido a la oficina de transportes;

Que, el **informe N° 081-2025-DTYCV/SGDSYSP/MPL**, del jefe de transporte y circulación vial, remitiendo la propuesta de Decreto de Alcaldía sobre restricción de tránsito vehicular por actividades tradicionales y costumbristas, con motivo del tradicional recorrido de caballería en honor al Patrón Santiago Apóstol, emitiendo opinión técnica favorable respecto al recorrido de caballería;

Que, el **informe N° 819-2025-MPL/SGDSYSP-RMC**, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remitiendo la propuesta de Decreto de Alcaldía sobre restricción de tránsito vehicular por actividades tradicionales y costumbristas, con motivo del tradicional recorrido de caballería en honor al Patrón Santiago Apóstol, concluyendo procedente la emisión del decreto de Alcaldía;

Que, el **Informe Legal N° 557-2025/MPL/OAJ**, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de la propuesta de Decreto de Alcaldía sobre restricción de tránsito vehicular, con motivo del recorrido de caballería en honor al patrón Santiago Apóstol, esto en fechas 24, 25 y 26 de julio del 2025,

Que, el **Informe N° 250-2025-MPL/GEMU**, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual remite y solicita la emisión del Decreto de Alcaldía de restricción de tránsito vehicular;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde dictar las medidas necesarias para la protección del orden público, la seguridad ciudadana y el adecuado control del tránsito vial en su jurisdicción;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario restringir temporalmente el tránsito vehicular en diversas vías públicas de la ciudad de Lampa, a fin de garantizar el desarrollo ordenado, seguro y pacífico de las actividades mencionadas;





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la restricción total del tránsito vehicular los días 24, 25 y 26 de julio del 2025, desde las 08:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. horas, en las siguientes vías del centro urbano de la ciudad de Lampa, las cuales quedaran de uso exclusivamente peatonal durante las actividades del recorrido de caballería:

- Vías que circundan la Plaza de Armas.
- Vías que circundan la Plaza Grau.
- Calle 10.
- Calle 11.
- Jr. Municipalidad cuadra 1, 2, 3, 4 y 5.
- Jr. Tarapacá, cuadra 1, 2, 3.
- Jr. Bolognesi, cuadra 1 y 2.
- Jr. Lima, cuadra 2, 3, 4.
- Jr. Moore cuadra 1, 2, 3 y 4.
- Jr. José Gálvez cuadra 1, 2.
- Jr. Juan José Calle cuadra 1, 2, 3, 4 y 5.
- Jr. La Mar, cuadra 1.
- Jr. Alfonso Ugarte, cuadra 1 y 2.

La presente medida tiene como finalidad preservar la integridad física de los asistentes, ordenar el tránsito vehicular y facilitar el normal desarrollo de las festividades tradicionales en honor al Patrón Santiago Apóstol.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la División de Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Transportes y Circulación Vial, y a las demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, la implementación, cumplimiento y fiscalización del presente Decreto, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Soporte Informático procedan con la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa y demás medios oficiales de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLES OJEDA HUARILLO

DNI: 80068280
ALCALDE

